Villa Deportiva Nacional (VIDENA)
04 máquinas expendedoras operarán por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019. Además precisar que 09 máquinas expendedoras serán incluidas y operarán por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Estadio Nacional
Debe indicarse que las 12 máquinas expendedoras de alimentos operarán del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019.

Coliseo Eduardo Dibos Dammert
En relación a las 02 máquinas expendedoras de alimentos operarán del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, para la ubicación de las máquinas expendedoras en cada uno de los predios mencionados, se coordinará con la administración del Estadio Nacional, Coliseo Eduardo Dibos Dammert y la Villa Deportiva Nacional según corresponda.

No obstante, los administradores podrán solicitar a **LA ARRENDATARIA,** la reubicación de las máquinas expendedoras mediante comunicación simple, siempre que mejore la calidad de atención a los usuarios, para lo cual debe generarse un Acta de Conformidad de ambas partes.

Encontrándose el detalle del listado de productos y precios en el ANEXO N° 01 del presente Contrato, precios que no pueden ser variados o alterados sin autorización previa y expresa de **EL IPD** a través de sus administradores según corresponda.

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO
La **ARRENDATARIA** por el uso de las áreas ocupadas por las dieciséis (16) máquinas expendedoras de alimentos por el período del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2019, pagará la suma de **S/ 4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles)** ***incluido IGV.***

La **ARRENDATARIA** por el uso de las áreas ocupadas por las veintisiete (27) máquinas expendedoras de alimentos por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, pagará la suma de **S/ 11,340.00 (Once Mil Trescientos cuarenta con 00/100 soles)** ***incluido IGV.***

Haciendo un total de **S/ 15,820.00 (Quince mil ochocientos veinte con 00/100)** los cuáles serán abonados conforme se especifica en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE PAGOS

Meses	N° maquinas	Fecha de Pago	Monto a pagar por mes (incluido IGV)
Agosto	16	15/08/2019	S/ 2,240.00
Setiembre	16	15/09/2019	S/ 2,240.00
Octubre	27	15/10/2019	S/ 3,780.00
Noviembre	27	15/11/2019	S/ 3,780.00
Diciembre	27	15/12/2019	S/ 3,780.00
TOTAL			**S/ 15,820.00**

Cabe indicar que los pagos a realizarse al **IPD** son mensuales por el periodo de cinco (05) meses de arrendamiento, por lo que la **ARRENDATARIA** deberá realizar los depósitos a las cuentas del IPD, de la siguiente manera:

Durante los meses de agosto y setiembre deberá pagar mensualmente:

- ✓ El 90% del total, que equivale a **S/ 2,016.00 (Dos mil dieciséis con 00/100 soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.
- ✓ El 10% del total, que equivale a **S/ 224.00 (Doscientos veinticuatro con 00/100 soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

Durante los meses de octubre noviembre y diciembre deberá pagar mensualmente:

- ✓ El 90% del total, que equivale a **S/ 3,402.00 (Tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.
- ✓ El 10% del total, que equivale a **S/ 378.00 (Trescientos setenta y ocho con 00/100 soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

La única constancia válida de cancelación de la renta estipulada es la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD** de la Sede Central, debidamente cancelada.

CUARTA: VIGENCIA

El presente contrato es de duración determinada por un plazo de cinco (05) meses haciéndose efectivo a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

QUINTA: DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS

La **ARRENDATARIA** se obliga a responsabilizarse por el mantenimiento y limpieza de las veintisiete (27) máquinas expendedoras así como realizar el servicio técnico y reparaciones para su operatividad continua.

Si posterior a las ubicaciones establecidas, **LA ARRENDATARIA** requiere una reubicación de los equipos dentro de las instalaciones por razones ajenas a **EL IPD**, tales como remodelación, mudanza, etc.; **LA ARRENDATARIA** se comprometerá a asumir el costo del traslado de los equipos, así como también la confección de las nuevas conexiones e instalaciones de electricidad y agua necesarias para el buen funcionamiento de los equipos.

Asimismo **LA ARRENDATARIA** tomará las medidas necesarias para evitar cualquier desperfecto o daño que podría ocasionar una de sus máquinas en las instalaciones de **EL IPD**, de lo contrario **LA ARRENDATARIA** se responsabiliza en asumir los gastos que demande la subsanación de los daños y deberá solicitar la conformidad a la Administración de cada predio y a la Oficina de Infraestructura del **IPD.**

Igualmente, se compromete a devolver el espacio arrendado en las mismas condiciones en las que fue entregado dentro de las 48 horas del término del contrato.

SEXTA: GARANTÍA POR DAÑOS MATERIALES

LA ARRENDATARIA, a la firma del contrato, tendrá que entregar un (01) cheque de gerencia o depósito en efectivo en moneda nacional a **EL IPD**, a la cuenta de garantía Nº 00000-860212 del Banco de la Nación, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, en calidad de garantía, destinado a asegurar el fiel cumplimiento de cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento y las reparaciones que le correspondan por el deterioro y/o daños producidos en la infraestructura en el curso del arrendamiento. Es de precisar que dicha suma asciende a **S/ 7,910.00 (Siete mil novecientos diez con 00/100 soles) incluido IGV**.

La devolución de la garantía, se realizará cuando **LA ARRENDATARIA** haya realizado el pago total de las facturas emitidas con relación a **EL EVENTO.**

SETIMA: DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Queda expresamente establecido que **LA ARRENDATARIA**, como responsable de los productos comestibles como bebidas, Snack, bebidas calientes etc., se compromete a conservar dichos alimentos, actuando con la mayor diligencia posible y velar por el adecuado cuidado de los mismos, evitando causar daño alguno a terceros.

Ambas partes reconocen que **LA ARRENDATARIA**, asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y la salud en el trabajo y el desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, en las instalaciones de los predios arrendados o con ocasión del mismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783 y su modificatoria la Ley N° 30222.
Sin perjuicio de lo señalado anteriormente en esta cláusula, **EL IPD** podrá disponer de su propio personal de seguridad para fiscalizar las labores de **LA ARRENDATARIA** con el fin de asegurar que cumplan con lo establecido en el presente contrato.

OCTAVA: INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

LA ARRENDATARIA deja constancia de tener conocimiento que se tiene permitido el ingreso de personas autorizadas para ello, deberá señalarlo con una anticipación de 24 horas, mediante comunicación escrita y vía correo electrónico a la Administración del predio correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PERSONALES

LA ARRENDATARIA asume la responsabilidad por los daños que pudieran generarse a los funcionarios, empleados, clientes o terceros en general como consecuencia de defectos de las máquinas o por los daños que puedan ocasionar los productos y/o bebidas puestos en venta en las máquinas expendedoras, ya sea por encontrarse vencidos, descompuestos, adulterados, entre otros.

DECIMO: PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAMIENTO

LA ARRENDATARIA queda prohibida de subarrendar total o parcialmente las instalaciones referidas en la cláusula segunda, así como está prohibida de ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato; salvo que medie autorización concedida por **El IPD.**

VENIX S.A.C. V°B° Gerencia General

DÉCIMO PRIMERA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO ARRENDADO

LA ARRENDATARIA se obliga a devolver el espacio arrendado a **EL IPD** en las mismas condiciones como le fue entregado, sin más deterioro que el proveniente del uso normal del espacio, quedando expresamente prohibida que realice modificaciones al inmueble que afecten su estructura, ornato e instalaciones y/o servicios de la infraestructura deportiva con motivo del arrendamiento.

En caso producirse daños materiales y el valor de su reparación excediera el monto de la garantía otorgada, **LA ARRENDATARIA** se compromete a cancelar en forma inmediata la diferencia existente; en caso de incumplimiento quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente.

DECIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Las Partes contratantes acuerdan en forma expresa que, en caso la ejecución del arrendamiento fuera suspendida por causas imputables a **LA ARRENDATARIA** se ejecutará de inmediato la garantía establecida en la Cláusula Sexta del presente en beneficio de **EL IPD,** por concepto de lucro cesante.

DÉCIMO TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de la propietaria, mediante una comunicación notarial, cuando se compruebe el incumplimiento establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato o de lo establecido en la normativa vigente, por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

DÉCIMO CUARTA: CONTROL Y LA EJECUCIÓN

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **EL IPD** corresponde a la administración de cada predio según corresponda, quienes deberán informar acerca de cualquier acción en relación al presente contrato a la Oficina General de Administración.

DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

LA ARRENDATARIA declara y garantiza no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo **LA ARRENDATARIA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios o accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, **LA ARRENDATARIA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o

corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, en Lima a los 18 días del mes de Setiembre de 2019.

EL IPD

MARIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ
Oficina General de Administración

LA ARRENDATARIA

VEND S.A.C.
RAÚL MONTENEGRO VASQUEZ
GERENTE DE FINANZAS

RAÚL MONTENEGRO VÁSQUEZ
Apoderado

LA ARRENDATARIA

VEND S.A.C.

CARLO EDUARDO MALPARTIDA DEL POZO
Apoderado

ANEXO 01

DESCRIPCION PROD.	TIPO	NUEVA LISTA "A"
Fanta Kola Inglesa 400 Ml	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.20
Aquarius Pera Sin Azucar x 500 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.00
Coca Cola x 500 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.50
Aquarius Manzana Sin Azucar x 500 Ml.	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.00
Coca Cola Sin Azucar x 500 Ml.	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.50
Fanta x 400 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.20
Inka Kola x 500 Ml.	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.50
Inka Kola Sin Azucar x 500 Ml.	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.50
Powerade Frutas x 500 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.50
Powerade Mora x 500 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.50
Powerade Zero Mora 500 Ml.	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.50
San Luis S/Gas x 625 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 1.50
San Luis Limon 500 Ml.	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.00
Sprite x 400 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.20
FUZE TEA DURAZNO 400 ML NR PET 6	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.20
FUZE TEA PERA Y SALVIA 400 ML NR PET 6	BOTELLAS LINDLEY	S/. 2.20
FRUGOS DURAZNO LIGTH 235 ML	BOTELLAS LINDLEY	S/. 1.70
CEBADA INSTANTANEA ECCO	CALIENTES	S/. 1.00
CHOCOLACCINO (Grano) Nestle	CALIENTES	S/. 2.00
CAFE ESPRESSO CORTADO (Grano) Altomayo	CALIENTES	S/. 2.00
CAFE ESPRESO CORTADO (Grano) Altomayo - ALKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
CAFE ESPRESSO (Grano) Cafetal	CALIENTES	S/. 1.20
CAFE ESPRESSO (Grano) Cafetal - CB	CALIENTES	S/. 1.20
CAFE ESPRESSO (Grano) Altomayo	CALIENTES	S/. 1.20
CAFE ESPRESSO (Grano) Lavazza	CALIENTES	S/. 1.50
CAFE ESPRESSO CORTADO (Grano) Lavazza	CALIENTES	S/. 2.00

CAFE ESPRESSO CORTADO (Grano) Cafetal	CALIENTES	S/. 2.00
CAFE ESPRESSO LARGO (Grano) Altomayo	CALIENTES	S/. 1.20
CAFE ESPRESSO LARGO (Grano) Lavazza	CALIENTES	S/. 1.50
CAFE ESPRESSO LARGO (Grano) Cafetal	CALIENTES	S/. 1.20
CAFE ESPRESSO LARGO C/LECHE (Grano) Altomayo - ALKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
CAFE ESPRESSO LARGO C/LECHE (Grano) Lavazza	CALIENTES	S/. 2.00
CAFE ESPRESSO LARGO C/LECHE (Grano) Cafetal	CALIENTES	S/. 2.00
CAPUCCINO (Grano) Altomayo - ALKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
CAPUCCINO (Grano) Lavazza	CALIENTES	S/. 2.00
CAPUCCINO (Grano) Cafetal	CALIENTES	S/. 2.00
CAPUCCINO (Grano) Cafetal - RQKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
CAFE ESPRESSO LARGO C/LECHE (Grano) Cafetal - RQKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
MOKACCINO - RQKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
CAPUCCINO C/CHOCOLATE (Grano) Cafetal	CALIENTES	S/. 2.00
CAPUCCINO DELTAGEN	CALIENTES	S/. 2.00
CHOCOLACCINO	CALIENTES	S/. 2.00
CHOCOLATE	CALIENTES	S/. 2.00
CREMA MANCHADA DESCAFEINADO	CALIENTES	S/. 2.00
CREMA MANCHADA (LIOFILIZADO)	CALIENTES	S/. 2.00
MOKACCINO (GRANO) ALTOMAYO	CALIENTES	S/. 2.00
CAPUCCINO (LIOFILIZADO)	CALIENTES	S/. 2.00
DESCAFEINADO CORTADO	CALIENTES	S/. 2.00
CAFÉ CORTADO (LIOFILIZADO)	CALIENTES	S/. 2.00
CHOCOLATE C/ LECHE (Grano)	CALIENTES	S/. 2.00
CHOCOLATE CONCENTRADO (Grano)	CALIENTES	S/. 2.00
CHOCOLATE INTENSO (Grano)	CALIENTES	S/. 2.00
DESCAFEINADO CAPUCCINO	CALIENTES	S/. 2.00
DESCAFEINADO CON LECHE	CALIENTES	S/. 2.00
DESCAFEINADO CORTADO	CALIENTES	S/. 2.00
DESCAFEINADO CORTO	CALIENTES	S/. 1.50
DESCAFEINADO LARGO	CALIENTES	S/. 1.50
FRENCH CAPUCCINO - ALKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
FRENCH CAPUCCINO - ALRHEA	CALIENTES	S/. 2.00
LECHE	CALIENTES	S/. 2.00
LECHE MANCHADA (Grano) Altomayo	CALIENTES	S/. 2.00
MOKA (Grano) Altomayo	CALIENTES	S/. 2.00
MOKACCINO - ALKIKKO	CALIENTES	S/. 2.00
MOKACCINO - ALRHEA	CALIENTES	S/. 2.00
TE A LIMON MACHUPICCHU	CALIENTES	S/. 1.00
LECHE CON CHOCOLATE	CALIENTES	S/. 2.00

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN - IPD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - IPD - LIMA

V°B° Gerencia General

LECHE MANCHADA (Grano) Cafetal	CALIENTES	S/. 2.00
Capuccino Caramelo	CALIENTES	S/. 2.00
Capuccino Vainilla	CALIENTES	S/. 2.00
Manzanilla Vendin	CALIENTES	S/. 1.00
Te a Limon Vendin	CALIENTES	S/. 1.00
MOKACCINO (Instantaneo) Nestle	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
MOKACCINO INTENSO (Instantaneo) Nestle	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
CAFE AMERICANO (Instantaneo) Nestle	CALIENTES SOLUBLE	S/. 1.00
CAFE AMERICANO C/ LECHE (Instantaneo) Nestle	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
CAFE ESPRESSO (Instantaneo) Nestle	CALIENTES SOLUBLE	S/. 1.00
MOKACCINO (INSTANTANEO) ALTOMAYO	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
MOKACCINO INTENSO	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
CAFE AMERICANO (Instantaneo) Altomayo	CALIENTES SOLUBLE	S/. 1.00
CAFE AMERICANO C/ LECHE (Instantaneo) Altomayo	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
CAFE AMERICANO C/ LECHE (Instantaneo) Altomayo - ALKIKKO	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
CAFE AMERICANO C/ LECHE (Instantaneo) Altomayo - ALRHEA	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
CAFE CORTADO (Instantaneo) Altomayo	CALIENTES SOLUBLE	S/. 1.00
CAFE ESPRESSO (Instantaneo) Altomayo	CALIENTES SOLUBLE	S/. 1.00
LECHE MANCHADA (Instantanea) Altomayo	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
MOKACCINO (Instantaneo) Altomayo	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
Mokaccino Descafeinado (instantaneo)	CALIENTES SOLUBLE	S/. 2.00
Enrollado Pollo	SANDWHICH	S/. 7.50
Triple Pollo, Jamon, Queso Cedro 160 Gr.	SANDWHICH	S/. 6.00
Barra Cereal Vainilla 22 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Barra Ajonjoli 25 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Bimbolete Marmoleado	SNACKS	S/. 1.50
Bimbolete Vainilla 55 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Galleta Sanissimo 18 Gr.	SNACKS	S/. 1.20
Sublime	SNACKS	S/. 1.50
Chocolate Triangulo	SNACKS	S/. 1.50
Rellenita Coco	SNACKS	S/. 0.60

Crakelet Jamon 47 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Crakelet Jamon 50 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Crakelet Queso 50 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Crakelet Queso 47 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Chocman	SNACKS	S/. 0.90
Casino Menta 43.5 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Veggie Mix 35 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Cereal Bar Golden 18 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Careral Bar Arandanos 18 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Barra Angel Cramberry x 22 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Ritz Plain 22.4 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Chocogol 22 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Galleta Avena C/Chispas Breza 42 Gr.	SNACKS	S/. 1.70
Wafer Nick Vainilla 29 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Nocaut 35 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Multigranos 50 Gr	SNACKS	S/. 1.20
Clorets Menta 16.8 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Tortolines Salados 38 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Obsesion 21 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Habas Premiun 18 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Papa Blanca Carter 36 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Papa Picante Carter 36 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Papa al Hilo 40 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Ryskos Queso 40 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Ryskos Pizza 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Piqueo Snack 49 Gr.	SNACKS	S/. 1.80
Piqueo Snack 45 Gr.	SNACKS	S/. 1.80
Chips Ahoy 45g	SNACKS	S/. 1.30
Galleta Nutrishake 40 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Galleta Frutos Rojos Y Quinua 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.20
Galleta Ajonjoli y Quinua 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.20
Chocosoda 39 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Fochis Pasas 16 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Coconut Deluxe 60 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Cream Creaker 75 Gr.	SNACKS	S/. 1.30
Doña Pepa x 23 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Fruta Mixta 70 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Gomas Mogul 35g	SNACKS	S/. 1.00
Gomas Extreme Acidas 35g	SNACKS	S/. 1.00
Halls Mora 28.8g	SNACKS	S/. 1.20
Hony Brand 33 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Mani con Pasas 36 Gr.	SNACKS	S/. 1.50

Granuts Mani C/Pasas 50 Gr.	SNACKS	S/. 1.70
Lonchera Municion 50g	SNACKS	S/. 0.80
Gran Cereal Clasica 40 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Gran cereal Cacao x 40 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Coronita Chocolate x 38 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Margarita 36 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Mentos Frutas 29.7g	SNACKS	S/. 1.20
Mini Cua Cua 42g	SNACKS	S/. 1.50
Mini Ritz 50g	SNACKS	S/. 1.50
Soda San Jorge x 40 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Crik Quinua x 30 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Crik Kiwicha x 30 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Crik Maca x 30 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Crik integrales x 30 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Nutrishake Quinoa y Blueberry x 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Nutrishake Quinoa y Cacao x 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Oreo 36g	SNACKS	S/. 0.80
Oreo Fresa 36 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Oreo Choco 36 Gr	SNACKS	S/. 0.70
Soda Field 34 Gr.	SNACKS	S/. 0.60
Ritz Queso 34g	SNACKS	S/. 0.80
Multigranos 30 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Soda Light Costa 42 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Sparkies 25g	SNACKS	S/. 1.20
Travesuras 60g	SNACKS	S/. 1.50
Trident Mora 8.5g	SNACKS	S/. 1.20
Trident Sandia 8,5 Gr.	SNACKS	S/. 1.20
Club Social Original x 26 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Club Social Integral x 26 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Vainilla Field 37g	SNACKS	S/. 0.80
Galleta Vainiya	SNACKS	S/. 0.80
Maiz Picante 20 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Maiz Sabor Barbaque 20 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Galleta Can cun x 44 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Habas Friends 42 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Frutas Deshidratadas 20 Gr.	SNACKS	S/. 2.00
Frutas Deshidratadas 15 Gr.	SNACKS	S/. 2.00
Mixtura de Nueces 25 Gr.	SNACKS	S/. 2.00
Mixtura de Nueces 20 Gr.	SNACKS	S/. 2.00
Vallealto Mix 40 Gr.	SNACKS	S/. 2.00
Quinoa Chips 35 Gr.	SNACKS	S/. 2.80
Chocolate Princesa 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.50

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN - IPD

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - IPD - LIMA

VENDS.A.C. V°B° Gerencia General

Morochas 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Papas Lays 32 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Papas Lays 33 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Papas Artesanales Saladas 38 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Cuates Salado 73 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Cuates Picantes 73 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Fitness Miel 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Fitness Ajonjoli 27 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Mini Milky 20 Gr.	SNACKS	S/. 2.00
Alfajor Bon o Bon x 40 Gr.	SNACKS	S/. 1.80
Mani Salado 36 gr	SNACKS	S/. 1.50
Granuts Mani Oriental 50 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Granuts Mani Salado 50 Gr.	SNACKS	S/. 1.50
Mini Rondelas 55 gr	SNACKS	S/. 0.80
Crisinos Ajonjoli 80 Gr.	SNACKS	S/. 2.00
Fibra Light Ajonjoli 70 Gr.	SNACKS	S/. 2.50
Fibra Light Oregano 70 Gr.	SNACKS	S/. 2.50
Galleta de Agua 55 Gr	SNACKS	S/. 0.80
Picaras 40 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Chocodonus Leche 36 Gr.	SNACKS	S/. 0.80
Chocolate Bon o Bon x 30 Gr.	SNACKS	S/. 1.00
Galleta Vivo Semillas x 32 Gr.	SNACKS	S/. 0.70
Milo 165 Ml.	TETRA PACK	S/. 2.00
Frugos Durazno x 235 ML	TETRA PACK LINDLEY	S/. 1.70
Frugos Mango x 235 ML	TETRA PACK LINDLEY	S/. 1.70
Frugos Manzana x 235 ML	TETRA PACK LINDLEY	S/. 1.70
Frugos Naranja x 235 ML	TETRA PACK LINDLEY	S/. 1.70
Yogurt Griego 115 Gr.con Miel	YOGURT	S/. 4.50
Yogurt Gloria Durazno x 190g	YOGURT	S/. 2.00
Yogurt Licuado Platano C/Fresa x 200 Ml.	YOGURT	S/. 2.50
Yogurt Activo Linasa C/Fresa 200 Ml.	YOGURT	S/. 2.50
Yogurt Gloria fresa x 190 g	YOGURT	S/. 2.00

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN – V°B°

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – IPD – LIMA

VENUS S.A.C. – V°B° – Gerencia General